

Universidad de Huánuco

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO
Y CIENCIAS POLÍTICAS**



TESIS

**EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GOBIERNO
PRESENTADO EN EL PROCESO ELECTORAL PARA LA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, 2019.**

**Para optar el Título Profesional de
ABOGADO**

TESISTA

ORÉ CORTAVARRIA, Magddy

ASESOR

Mtro. AGUIRRE SOTO, Luis

**Huánuco - Perú
2019**



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 1147-2019-DFD-UDH
Huánuco, 16 de setiembre de 2019.

Visto la Resolución N° 659-2019-DFD-UDH de fecha 17 de junio de 2019 que declara **APROBAR** el Proyecto de Investigación intitulado **"EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GOBIERNO PRESENTADO EN EL PROCESO ELECTORAL PARA LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, 2019"**, presentado por el Bachiller **"Magddy ORE CORTAVARRIA"**;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 14° numeral 1 del Reglamento de Grados y Títulos del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas vigente para el caso determina las diversas modalidades al cual el Graduando puede acogerse para obtener el Título Profesional de Abogado.

Que, mediante Resolución N° 1206-2015-R-CU-UDH de fecha 28 de setiembre de año 2015 se aprobó el ciclo de Asesoramiento para la tesis profesional- CATP/DERECHO del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, en atención al Art. 31 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH;

Que, mediante oficio N° 016-2019-LFAS-AT de fecha 12 de agosto de 2019, el Mg. Luis Feliciano Aguirre Soto Asesor del Proyecto de Investigación **"EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GOBIERNO PRESENTADO EN EL PROCESO ELECTORAL PARA LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, 2019"**, *aprueba el informe final de la Investigación;*

Que, en cumplimiento al Art. 31 del Reglamento de Grados y Títulos del Programa Académico de Derecho y CC.PP vigente para el caso y a mérito del documento de visto y habiendo el Bachiller previamente presentado los tres ejemplares de la referida Tesis debidamente espiralados, es pertinente emitir la Resolución de Jurado y señalar fecha y hora para su Sustentación;

Estando a lo dispuesto en el Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; Inc. n) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco; Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 466-2016-R-CU-UDH del 23 de mayo de 2016 y la facultad que indique;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Jurado Calificador para examinar al Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, don **Magddy ORE CORTAVARRIA**, para obtener el Título Profesional de **ABOGADO** por la modalidad de Trabajo de Investigación Científica (Tesis), llevado a cabo en el Ciclo de Asesoramiento para la Tesis profesional; a los siguientes docentes:

Dr. Pedro A. Martínez Franco	: Presidente
Abg. Hugo B. Peralta Baca	: Secretario
Mg. Eli Carbajal Alvarado	: Vocal



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 1147-2019-DFD-UDH
Huánuco, 16 de setiembre de 2019.

Artículo Segundo.- Señalar el día viernes 20 de setiembre de 2019 a horas 10:00 a.m. dicha Sustentación, en la Sala de Simulación de Audiencias Judiciales de la Universidad de Huánuco, sito en el 4to. Edificio 1er. Piso de la ciudad universitaria La Esperanza.

Artículo Tercero.- Difúndase publicando e invitando a la comunidad académica para que presencian dicha sustentación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS


Dr FERNANDO CORCINO BARRUETA
DECANO

DISTRIBUCIÓN: Vice. Rect. Académico, Fac. Derecho, Of. Mat. Y Reg. Acad..f. Exp. Interesado, archivo.
FCB/znn



ACTA DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN POR LA MODALIDAD DE PRESENTACION Y SUSTENTACION DE UNA TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 10:00 horas del día 20 del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve se reunieron en el Sala de Simulación de Audiencias - UDH los miembros Ratificados del Jurado Examinador, designados por Resolución N° 1147-2019-DFD-UDH de fecha 16 de setiembre de 2019, al amparo de la nueva Ley Universitaria N° 30220 inc "n" del Art. 44 del Estatuto de la Universidad de Huánuco, Reglamento de Grados y Títulos, para proceder por la modalidad de Presentación y Sustentación de una Tesis del Graduado **Magddy ORE CORTAVARRIA** el postulante al Título de Abogado, procedió a la exposición de la Tesis, absolviendo las interrogantes que le fueron formuladas por los miembros designados del Jurado, de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias; realizado el exposición, el Jurado procedió a la calificación.


JURADOS CALIFICADORES


PUNTAJE


Dr. Pedro A. Martínez Franco	Presidente	<u>14</u>
Abg. Hugo B. Peralta Baca	Secretario	<u>14</u>
Mg. Eli Carbajal Alvarado	Vocal	<u>14</u>

CALIFICATIVO : 14 En números CAJOCCE En letras

RESULTADO : Aprobado por unanimidad


.....
Dr. Pedro A. Martínez Franco
Presidente


.....
Abg. Hugo B. Peralta Baca
Secretario


.....
Mg. Eli Carbajal Alvarado
Vocal

DEDICATORIA

A mi Padre Celestial y Dios de Jacob;
a mi esposa bella por dentro , bella
por fuera; a mis tres amados hijos y
sus parejas, idóneas para triunfar y
trascender en esta vida temporal ,
como preparación para la vida eterna.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad de Huánuco , a sus autoridades y estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por haberme permitido estudiar y culminar mi sueño de estudiar derecho después de 45 años de espera y lucha por cumplir otras metas.

A mi asesor de tesis, Mg. Luis Aguirre Soto por su valioso apoyo y orientación en la esta investigación exhaustiva , quien me proporcionó el tema y su desarrollo de una línea vigente que sirva como una contribución del Derecho Electoral y para nuestra democracia peruana.

A mi dilecto amigo, Soc. Fernando Luiz Casavechi, por sus comentarios e invalorables aportes para concretar este esfuerzo académico que pretende impactar en nuestra sociedad que está carente de valores democráticos.

A la hermosa ciudad de Huánuco, tierra de mis padres Juan y Blanca de Oré; tierra en la que siento un hijo suyo.

RESUMEN

Esta investigación y esfuerzo final para lograr el título de abogado está relacionada al Derecho Electoral y pretende conocer las discrepancias significativas en el nivel de cumplimiento del Plan de Gobierno (a nivel básico) presentado en el proceso electoral para la Municipalidad de Lima Metropolitana , 2019.

Para ello se utilizó el análisis lógico y descriptivo con el propósito académico de conocer exhaustivamente los trabajos relacionados a la gestión municipal del primer semestre 2019 con su correspondientes metas priorizadas , generando conclusiones y sus respectivas recomendaciones que son aplicables para los niveles y alcances de gobierno nacional , regional y local de modo que abarquen todo el conjunto o universo de instituciones del gobierno peruano que son materia de elecciones vinculadas a la población.

La hipótesis de investigación permitió establecer con la variable de trabajo así como con los indicadores de desempeño bajo estudio , que existen respuestas insatisfactorias que demandan la toma de decisiones hacia el logro de medidas para superar las carencias legales y para mejorar la administración o gestión pública que empieza en la fase electoral y los consiguientes planes y programas de gobierno municipal, los mismos que tienen la carencia de ser vinculantes ; todo ello en serio perjuicio de la credibilidad en el sistema con amplitud democrática.

PALABRAS CLAVE:

Organizaciones políticas, campaña electoral, plan de gobierno.

ABSTRACT

This investigation and final effort to achieve the title of lawyer is related to Electoral Law and seeks to know the significant discrepancies in the level of compliance with the Government Plan (at the basic level) presented in the electoral process for the Municipality of Metropolitan Lima, 2019.

For this, the logical and descriptive analysis was used for the academic purpose of knowing in depth the works related to the municipal management of the first semester 2019 with their corresponding prioritized goals, generating conclusions and their respective recommendations that are applicable to the levels and scope of national government, regional and local so that they cover the whole set or universe of Peruvian government institutions that are the subject of elections linked to the population.

The research hypothesis made it possible to establish with the work variable as well as with the performance indicators under study, that there are unsatisfactory responses that demand decision-making towards the achievement of measures to overcome legal deficiencies and to improve public administration or management that it begins in the electoral phase and the consequent plans and programs of municipal government, which have the lack of being binding; all this seriously detrimental to credibility in the system with democratic scope.

Keywords:

Political organizations, election campaign, government plan.

INTRODUCCIÓN

El Plan y metas de Gobierno (a nivel básico) presentado en el proceso electoral y democrático para ganar las elecciones de la Municipalidad de Lima Metropolitana , 2019 por el Partido Político Acción Popular es un documento que merece una evaluación con el propósito académico de explicar las discrepancias en cuanto a su nivel de cumplimiento en este primer semestre 2019 y a las causas que originaron su incumplimiento referido al primer semestre del 2019.

Para tal fin se ha empleado una variable de trabajo sobre el nivel cuantitativo de cumplimiento a nivel básico y porcentual, porque está referido al primer semestre 2019 y no a todas las propuestas y metas de gobierno municipal que culminan el año 1922.

La investigación tiene una estructura académica según los siguientes capítulos.

En el primer capítulo, se considera el planteamiento del problema, objetivos, justificación, limitaciones y la viabilidad de la investigación. En el capítulo segundo se trata sobre los antecedentes de la investigación , las bases teóricas , las hipótesis, la variable de trabajo y su operacionalización. El tercer capítulo abarca los métodos y diseños de investigación, la población , muestra y las técnicas e instrumentos de investigación. El cuarto capítulo contiene con amplitud todos los resultados y el procesamiento de datos. El quinto capítulo a la contrastación de los resultados de trabajo.

Es importante señalar que esta investigación académica de Derecho Electoral con problemática de legislación incompleta a nivel literal más que de naturaleza interpretativa, tiene los objetivos de evaluación de un plan y metas de un gobierno edil. Contiene legislación que no se debe parafrasear,

sino que al contrario, todo ello debe ser literal por su fundamento legal cuyo contenido no está referido a opiniones especializadas, sino a normas legales y planes de gobierno que están entre comillas; por lo tanto desde el principio se descarta toda coincidencia literal como algo negativo, sino todo lo contrario, pues es una necesidad de la tesis el hecho que mucho de su contenido sea literal; pues no existe otra forma de realizarla para llegar a la conclusiones y recomendaciones de modificación de diversas normas de índole electoral.

Finalmente se presenta las referencias de los autores y fuentes que componen la biografía, conclusiones, recomendaciones y la matriz de consistencia.

EL TESISISTA

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
RESUMEN	IV
ABSTRACT	V
INTRODUCCIÓN	VI
ÍNDICE	VIII

CAPÍTULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1	Descripción del problema	10
1.2	Formulación del problema	14
1.3	Objetivo General	15
1.4	Objetivos Específicos	15
1.5	Justificación de la investigación	15
1.6	Limitaciones de la investigación	16
1.7	Viabilidad de la investigación	16

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1	Antecedentes de la investigación	18
2.2	Bases teóricas	18
2.3	Definiciones conceptuales	47
2.4	Hipótesis	48
2.5	Variable de trabajo	48
2.6.	Operacionalización de la variable de trabajo	48

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
3.1 Tipo de investigación jurídica	53
3.1.1 Enfoque	53
3.1.2 Alcance o nivel	54
3.1.3 Diseño	54
3.2 Población y muestra	54
3.3 Técnicas e instrumentos de investigación	55
3.3.1 Para la recolección de datos	55
3.3.2 Para la presentación de datos	55
3.3.3 Para el análisis e interpretación de datos	55
CAPÍTULO IV. RESULTADOS	
4.1 Procesamiento de datos	56
4.2 Contrastación de la hipótesis general	62
CAPÍTULO V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	57
5.1 Presentación de los resultados de trabajo de campo con los referentes bibliográficos de las bases teóricas y legales	63
CONCLUSIONES	68
RECOMENDACIONES	72
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	76
ANEXO	

CAPÍTULO I PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción del problema

En relación a la Constitución Política 1993, ésta señala que “el derecho fundamental de la persona a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución” (artículo 2, inciso 12).

También señala que “los ciudadanos pueden ejercer sus derechos individualmente o a través de organizaciones políticas como partidos, movimientos o alianzas, conforme a ley. Tales organizaciones concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular. Su inscripción en el registro correspondiente les concede personalidad jurídica” (artículo 35).

“Existe el sistema electoral que tiene por finalidad asegurar que las votaciones traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los ciudadanos; y que los escrutinios sean reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector expresada en las urnas por votación directa” (artículo 176).

“Dicho sistema electoral está conformado por el Jurado Nacional de Elecciones; la Oficina Nacional de Procesos Electorales; y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Actúan con autonomía y mantienen entre sí relaciones de coordinación, de acuerdo con sus atribuciones” (artículo 177).

Después de más de 20 años de debate, mediante ley N° 28094 del 01.11.93 se aprobó la que corresponde a las organizaciones políticas, constituyendo el primer avance de normativa electoral relacionada a los partidos políticos, llenando de esa forma el vacío existente; la misma que ha tenido diversas modificaciones.

La ley de Organizaciones Políticas, señala que los partidos “expresan el pluralismo democrático. Concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular, y a los procesos electorales. Son instituciones fundamentales para la participación política de la ciudadanía y base del sistema democrático” (Artículo 1°).

Sin embargo, lo cierto es que los partidos u organizaciones políticas que tienen triunfos electorales y logran la meta legítima de ganar las elecciones locales o municipales como es en nuestro caso con la de Lima Metropolitana, ofrecen una realidad decepcionante al no cumplir con sus planes de gobiernos propuestos en los procesos y eventos electorales; situación que es contraproducente para todos los actores políticos que afectan a la población en general.

Este incumplimiento en todos los niveles de gobierno sugiere que ocurre de modo consciente y voluntario.

Este problema de incumplimiento puede decirse que tiene diversas causas que se irán analizando a lo largo de la investigación:

- Las propuestas de gobierno municipal no son vinculantes.
- No existe exigencia legal para el estricto cumplimiento de los planes y metas de gobierno que formulan y publicitan los partidos políticos.

- Las propuestas y programas electorales son un formalismo legal sin mayor trascendencia ni repercusión en la vida y secuela de los electores.
- No existe un control posterior de evaluación y cumplimiento.

El incumplimiento tiene los siguientes efectos que también se irán analizando y comprendiendo a lo largo de la investigación académica:

- Improvisación de la gestión o administración del gobierno municipal.
- Desorden económico en la utilización eficiente de los escasos fondos públicos que deben ser aplicados cada vez más en la atención de necesidades de la población y también en la generación del denominado valor público que postula crear riqueza con origen público para el bienestar social.
- Ineficiencia en el uso de escasos recursos.
- No se corrige el incumplimiento y se repite en las gestiones posteriores en perjuicio social y económico de la población ; así como de la credibilidad en la democracia que desde hace mucho tiempo y hasta ahora es el mejor sistema político y es el sistema que la Constitución 1993 ha establecido y se mantiene vigente con resultados satisfactorios, pero que deben ser consolidados en los de la mejor forma posible.
- Ese incumplimiento socava los fundamentos de la incipiente democracia peruana que todavía es débil. También alienta las opciones autoritarias o violentistas que buscan las mejoras sociales con la utilización desmedida de fuerzas y recursos violentistas; lo cual ha ocasionado cuantiosas pérdidas irreparables de índole humano y económico que esperamos que no vuelva a repetirse en nuestra patria.

Por otro lado, dada la magnitud de corrupción del caso Odebrecht y los Cuellos Blancos, el Poder Ejecutivo promovió un referéndum en

diciembre de 2018 sobre diversas reformas políticas que han sido traducidas en varios cambios y modificaciones sustanciales en la Constitución Política. Este suceso de corrupción hizo también que el Presidente Vizcarra y su gabinete haga una cuestión de confianza por varios temas políticos que nos condujeron al referéndum y posibilitó la no reelección de congresistas como una búsqueda de mejora del quehacer político.

Ciertamente las propuestas de cambio y mejora institucional tienen buenas intenciones con efectos parciales. Asimismo, la eventual convocatoria de una nueva Asamblea Constituyente para crear y formular una nueva constitución política, no es sino repetir la infructuosa experiencia peruana muy bien definida por José Pareja Paz Soldan: “La República del Perú ha venido haciendo y deshaciendo constituciones y hemos tenido una por cada diez años de vida independiente” (Fuente: revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/viewFile/13389/14017).

Por ello, a mi modo de ver, todas estas propuestas de reforma electoral son incompletas para consolidar nuestra incipiente democracia así como para combatir la corrupción; puesto que aún se mantiene vigente la legislación electoral en el sentido que las propuestas y programas electorales no tienen carácter vinculante, como se desarrollará en esta investigación académica de línea y derecho electoral.

Es interesante destacar las declaraciones a los medios de comunicación de la congresista Marisa Glave, en relación a la dura medida de prisión preventiva contra la Sra. Susana Villarán del 14.05.19: “el problema de la corrupción trasciende el ámbito penal, pues la legislación ha permitido que las campañas electorales sean un show de los medios de comunicación, una franquicia de organizaciones políticas y un negocio

de los inversionistas que están buscando empresas y cómo ganar dinero”.

El artículo 38 de la norma constitucional señala que “Todos los peruanos tienen el deber de honrar al Perú y de proteger los intereses nacionales, así como de respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación”.

Por lo expuesto, en esta investigación se postula analizar el nivel de cumplimiento del Plan de Gobierno presentado en el proceso electoral para la Municipalidad de Lima Metropolitana , 2019 relacionado a la gestión del primer semestre 2019 y por ende es de nivel básico el análisis de la administración municipal.

1.2 Formulación del problema

1.2. Problema principal

¿Existen discrepancias significativas en el nivel de cumplimiento del Plan y metas de Gobierno (a nivel básico) presentado en el proceso electoral para la Municipalidad de Lima Metropolitana , 2019?

1.2. Problemas secundarios

- a. ¿Por qué existen discrepancias significativas en el nivel de cumplimiento del Plan y metas de Gobierno (a nivel básico) presentado en el proceso electoral para la Municipalidad de Lima Metropolitana , 2019 ?

- b. ¿Cuáles son los efectos de las discrepancias significativas en el nivel de cumplimiento del Plan y metas de Gobierno (a nivel básico) presentado en el proceso electoral para la Municipalidad de Lima Metropolitana , 2019?

1.3 Objetivo General

Conocer las discrepancias significativas en el nivel de cumplimiento del Plan y metas de Gobierno (a nivel básico) presentado en el proceso electoral para la Municipalidad de Lima Metropolitana , 2019.

1.4 Objetivos Específicos

- a. Analizar por qué existen discrepancias significativas en el nivel de cumplimiento del Plan y metas de Gobierno (a nivel básico) presentado en el proceso electoral para la Municipalidad de Lima Metropolitana , 2019

- b. Analizar cuáles son los efectos de las discrepancias significativas en el nivel de cumplimiento del Plan y metas de Gobierno (a nivel básico) presentado en el proceso electoral para la Municipalidad de Lima Metropolitana , 2019

1.5 Justificación de la investigación

La investigación se justifica según los siguientes aspectos:

1.5.1 Justificación teórica

Por su fecha reciente , no existen investigaciones teóricas sobre el nivel de cumplimiento del Plan y metas de Gobierno (a nivel básico) presentado en el proceso electoral para la Municipalidad de Lima Metropolitana, 2019; constituyendo este esfuerzo académico un insumo para la formulación teórica y metodológica posterior.

1.5.2 Justificación práctica

Legal.- La presente indagación permitirá proponer la modificación , el enriquecimiento y el desarrollo de la legislación electoral para futuras elecciones.

Social.- El impacto de las modificaciones redundarán indirectamente en un mayor bienestar socio-económico de toda la población emergente de las provincias que incrementaron a la sociedad limeña así como para otras circunscripciones electorales del país.

Política.- Conforme establece la Constitución Política de 1993,sobre nuestros deberes para con la patria, este esfuerzo contribuye al deber de honrar al Perú y de proteger los intereses nacionales, así como de respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación (Artículo 38°).

1.6 Limitaciones de la investigación

Las limitaciones de la investigación serán superadas en el proceso respectivo, sobremanera las de índole bibliográfica.

1.7 Viabilidad de la investigación

La investigación es viable por la profesión de economista del autor, por su experiencia laboral en diversas entidades del Estado, por su vida política desde los años noventa , por los estudios de maestría y doctorado en Educación en su actual condición de egresado , así como ser egresado del doctorado en Ciencias Contables y Empresariales, todos ellos realizados en los últimos años en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

La viabilidad está nutrida de su calidad de amante de la bíblia , cuya lectura y aplicación nos enseñan a decir y vivir al amparo de la verdad que nos hace libres aquí y eternamente.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

No existen antecedentes nacionales ni extranjeros sobre el tema y problemática de esta investigación académica debido a la novedad de la legislación y de la administración edilicia en la actual sociedad del conocimiento.

Tampoco existen antecedentes de la metodología de trabajo sobre evaluación de una propuesta de gobierno , la que es totalmente nueva en la especialidad de derecho; máxime cuanto se considera como algo normal en las democracias la falta de cumplimiento de las propuestas electorales. En la práctica se olvida que uno vale por aquello que se cumple, sea la institución o las personas, y no por lo que se promete en perjuicio de la confianza y la credibilidad del ser humano.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Mandato Constitucional

2.2.1.1 Derecho Fundamental: Participar en la vida política

Según el inciso 17 del artículo 2° de la Constitución Política 1993, “toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. Los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum”.

2.2.1.2 De los derechos políticos y de los deberes

Según el artículo 30° de la Constitución Política , “son ciudadanos los peruanos mayores de dieciocho años. Para el ejercicio de la ciudadanía se requiere la inscripción electoral”.

Y según el artículo 31° de la Constitución Política , “los ciudadanos

tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas”. “Tienen también el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por ley orgánica”.

“Es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción”.

“La ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación”.

“Tienen derecho al voto los ciudadanos en goce de su capacidad civil. Para el ejercicio de este derecho se requiere estar inscrito en el registro correspondiente”.

“El voto es personal, igual, libre, secreto y obligatorio hasta los setenta años. Es facultativo después de esa edad”.

“La ley establece los mecanismos para garantizar la neutralidad estatal durante los procesos electorales y de participación ciudadana”.

“Es nulo y punible todo acto que prohíba o limite ciudadano el ejercicio de sus derechos”.

2.2.1.3. Organizaciones Políticas: partidos políticos

Según el artículo 30° de la Constitución Política , “los ciudadanos pueden ejercer sus derechos individualmente o a través de organizaciones políticas como partidos, movimientos o alianzas, conforme a ley. Tales organizaciones concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular. Su inscripción en el registro correspondiente les concede personalidad jurídica”.

“La ley establece normas orientadas a asegurar el funcionamiento democrático de los partidos políticos, y la transparencia en cuanto al origen de sus recursos económicos y el acceso gratuito a los medios de comunicación social de propiedad del Estado en forma proporcional al último resultado electoral general”.

2.2.1.4 Deberes para con la patria

Según el artículo 38° de la Constitución Política , “todos los peruanos tienen el deber de honrar al Perú y de proteger los intereses nacionales, así como de respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación”.

2.2.1.5 El Sistema Electoral

Según el artículo 176° de la Constitución Política , “el sistema electoral tiene por finalidad asegurar que las votaciones traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los ciudadanos; y que los escrutinios sean reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector expresada en las urnas por votación directa”.

“Tiene por funciones básicas el planeamiento, la organización y la ejecución de los procesos electorales o de referéndum u otras consultas populares; el mantenimiento y la custodia de un registro único de identificación de las personas; y el registro de los actos que modifican el estado civil”.

“El sistema electoral está conformado por el Jurado Nacional de Elecciones; la Oficina Nacional de Procesos Electorales; y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Actúan con autonomía y

mantienen entre sí relaciones de coordinación, de acuerdo con sus atribuciones”.

El Jurado Nacional de Elecciones - JNE

Compete al Jurado Nacional de Elecciones:

1. “Fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales, del referéndum y de otras consultas populares, así como también la elaboración de los padrones electorales”.
2. “Mantener y custodiar el registro de organizaciones políticas”.
3. “Velar por el cumplimiento de las normas sobre organizaciones políticas y demás disposiciones referidas a materia electoral”.
4. “Administrar justicia en materia electoral”.
5. “Proclamar a los candidatos elegidos; el resultado del referéndum o el de otros tipos de consulta popular y expedir las credenciales correspondientes”.

La Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE

Le corresponde “organizar todos los procesos electorales, de referéndum y los de otros tipos de consulta popular, incluido su presupuesto, así como la elaboración y el diseño de la cédula de sufragio. Le corresponde asimismo la entrega de actas y demás material necesario para los escrutinios y la difusión de sus resultados. Brinda información permanente sobre el cómputo desde el inicio del escrutinio en las mesas de sufragio. Ejerce las demás funciones que la ley le señala”.

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil “tiene a su cargo la inscripción de los nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones,

y otros actos que modifican el estado civil. Emite las constancias correspondientes. Prepara y mantiene actualizado el padrón electoral”. “Proporciona al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Mantiene el registro de identificación de los ciudadanos y emite los documentos que acreditan su identidad”.

2.2.1.6 La Administración Económica y Financiera del Estado

El su artículo 77° de la Constitución Política , se señala que la “administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso de la República; cuya programación y ejecución responden a criterios de eficiencia en la atención de necesidades sociales básicas y de descentralización”.

2.2.1.7 Las Municipalidades : Órganos de Gobierno Local

Según el artículo 194° de la Constitución Política, “las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley”.

“Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo”.

2.2.2 Legislación Electoral

2.2.2.1 Ley de elecciones municipales

Mediante ley N° 26583 , publicada el 14 de octubre de 1997 , se norma las elecciones municipales, en concordancia con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Elecciones y la Ley de Elecciones Regionales.

La convocatoria a elecciones

“El Presidente de la República convoca a elecciones municipales con una anticipación no menor de doscientos setenta (270) días calendario a la fecha de las elecciones, las que se llevan a cabo el primer domingo del mes de octubre del año en que finaliza el mandato de las autoridades municipales” (Artículo 3).

Requisitos para ser elegido Alcalde o Regidor

1. “Ser ciudadano en ejercicio y tener Documento Nacional de Identidad”.
2. “Haber nacido en la circunscripción electoral para la que postula o domiciliar en ella en los últimos dos (2) años, respecto a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de solicitudes de inscripción de listas de candidatos” (Artículo 6).

Tacha contra los candidatos

“Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de candidatos en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones, cualquier ciudadano inscrito ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y con sus derechos vigentes puede formular tacha contra la lista de candidatos o cualquier candidato a alcalde o regidor fundada en la infracción de

los requisitos de lista o de candidatura previstos en la presente ley o en la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas”.

“La solicitud de tacha es acompañada de un comprobante de empoce en el Banco de la Nación, a la orden del Jurado Nacional de Elecciones, por el equivalente a 0.25 de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada lista o candidato tachado, según sea el caso. Si la tacha es declarada fundada el dinero se devuelve al solicitante” (Artículo 16).

2.2.2.2 Ley de Ventanilla Única de Antecedentes

Mediante ley N° 30322 , publicada el 07 de mayo de 2015 , se crea la Ventanilla Única de Antecedentes para Uso Electoral con el propósito “de suministrar información a las organizaciones políticas debidamente inscritas en el Jurado Nacional de Elecciones sobre sus posibles candidatos en los procesos electorales en los que participen” (Artículo 1).

La Ventanilla Única de Antecedentes para Uso Electoral está a cargo del Jurado Nacional de Elecciones, en concordancia con el inciso 3 del artículo 178 de la Constitución Política del Perú.

Oportunidad para la presentación de solicitudes de información ante la Ventanilla Única de Antecedentes para Uso Electoral

“Las organizaciones políticas presentan las solicitudes de información en la Ventanilla Única de Antecedentes para Uso Electoral sobre sus posibles candidatos desde los diez días hábiles

antes de la convocatoria del proceso electoral en el que participen y hasta el cierre de la etapa de inscripción de candidatos” (Artículo 2).

Especificación de la información

“La información que puede ser solicitada en la Ventanilla Única de Antecedentes para Uso Electoral es la siguiente”:

a. “Antecedentes de sentencias condenatorias con calidad de cosa juzgada por delito doloso en el Perú, que son solicitados al Poder Judicial”.

b. “Certificados sobre órdenes de captura nacional e internacional vigentes o no vigentes e información sobre notificaciones de la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol), que son solicitados a la Policía Nacional del Perú”.

c. “Antecedentes de sentencias condenatorias con calidad de cosa juzgada por delito doloso existentes en el exterior, que son solicitados al Ministerio de Relaciones Exteriores”.

d. “Información por deudas originadas en tributos, contribuciones, tasas, arbitrios o multas de naturaleza municipal; deudas a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat), y al Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), que es solicitada a las entidades correspondientes”.

e. “Información sobre bienes, que es solicitada a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos” (Sunarp).

f. “Información de los deudores de reparaciones civiles inscritos en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles” (REDERECI).

Medidas de reserva

“Las organizaciones políticas que accedan a la información deben guardar la debida reserva en los casos previstos por ley, bajo responsabilidad” (Artículo 4).

2.2.2.3 Ley de participación y control de ciudadanos

Mediante ley N° 26300 , publicada el 03 de mayo de 1994 , se regula el ejercicio de los derechos de participación y control de ciudadanos de conformidad con la Constitución.

Derechos de control de los ciudadanos

Son derechos de control de los ciudadanos los siguientes:

- a. “Revocatoria de Autoridades”.
- b. “Remoción de Autoridades”.
- c. “Demanda de Rendición de Cuentas”; y,
- d. “Otros mecanismos de control establecidos por la presente ley para el ámbito de los gobiernos municipales y regionales” (Artículo 3).

Revocatoria de Autoridades

La revocatoria es el derecho que tiene la ciudadanía para destituir de sus cargos

- a. Alcaldes y regidores.
- b. Presidentes regionales, vicepresidentes regionales y consejeros regionales.
- c. Jueces de paz que provengan de elección popular (Artículo 20).

“La solicitud de revocatoria se refiere a una autoridad en particular, procede por una sola vez en el período del mandato y la consulta se realiza el segundo domingo de junio del tercer año del mandato para todas las autoridades”.

“La solicitud se presenta ante la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), debe estar fundamentada y no requiere ser probada” (Artículo 21).

De la Demanda de Rendición de Cuentas

“Mediante la Rendición de Cuentas el ciudadano tiene el derecho de interpelar a las autoridades respecto a la ejecución presupuestal y el uso recursos propios”.

“La autoridad está obligada a dar respuesta. Son susceptibles de esta demanda quienes ocupan cargos sujetos a revocatoria y remoción”.

“Los fondos a que se refiere el Artículo 170° de la Constitución están sujetos a rendición de cuentas conforme a la ley de la materia” (Artículo 31).

“El pliego interpelatorio contiene preguntas relacionadas exclusivamente con los temas previstos en el artículo anterior. Cada interrogante es planteada en forma clara, precisa y sobre materia específica” (Artículo 32).

“La autoridad electoral cautela que el pliego interpelatorio contenga términos apropiados y que carezca de frases ofensivas” (Artículo 33).

“Para que se acredite la demanda de rendición de cuentas se requiere que la soliciten cuando menos el diez por ciento (10%) con un máximo de veinticinco mil (25,000) firmas de la población

electoral con derecho a voto en la respectiva circunscripción territorial” (Artículo 34).

“Acreditada la demanda la Autoridad electoral comunica de ello a la autoridad pertinente para que responda en forma clara y directa el pliego interpelatorio dentro de los 60 días calendario” (Artículo 35).

“Toda autoridad a la que se haya demandado que rinda cuentas, publica el pliego interpelatorio y su respuesta al mismo” (Artículo 36).

2.2.1.9 Los Planes de Gobierno

Según el artículo 23°A de la ley N° 28711 de abril de 2006, “los partidos políticos, alianzas, movimientos y organizaciones políticas locales que presentan candidatos, según sea el caso, a elecciones generales, regionales o municipales, al momento de presentación de sus respectivas listas para su inscripción deberán cumplir con entregar al Jurado Nacional de Elecciones su Plan de Gobierno del nivel que corresponda”.

“Los partidos políticos, alianzas, movimientos y organizaciones políticas locales publican su Plan de Gobierno en su respectiva página web y lo mantienen durante todo el período para el cual participaron en el proceso electoral”.

“El Jurado Nacional de Elecciones incorpora a su página web los Planes de Gobierno de dichas organizaciones políticas durante todo el proceso electoral general, regional o municipal, según sea el caso. Posteriormente mantiene sólo el de las organizaciones políticas con candidatos elegidos, durante todo su período de gobierno”.

“No se admitirá la inscripción de candidatos de partidos políticos, alianzas, movimientos y organizaciones políticas locales que incumplan con lo dispuesto en el párrafo precedente”.

2.2.3 Legislación Económica

2.2.3.1 La Cuenta General de la República

Según el artículo 81° de la Constitución Política, la Cuenta General de la República, “acompañada del informe de auditoría de la Contraloría General de la República, es remitida por el Presidente de la República al Congreso de la República en un plazo que vence el quince de agosto del año siguiente a la ejecución del presupuesto”.

Los objetivos de la Cuenta General de la República

Según dicha norma, los objetivos de la Cuenta General de la República son:

1. “Informar los resultados de la gestión pública en los aspectos presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas”.
2. “Presentar el análisis de los resultados de las Estadísticas de las Finanzas Públicas”.
3. “Presentar el análisis cuantitativo de la actuación de las entidades del Sector Público, incluyendo los indicadores de gestión financiera y presupuestaria”.
4. “Proveer información para el planeamiento y la toma de decisiones”.
5. “Facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública”.

Instituciones vinculadas a la Cuenta General de la República

1. Todas la entidades del Sector Público
2. El Ministerio de Economía y Finanzas.
3. Dirección General de Contabilidad Pública
4. La Contraloría General de la República
5. El Congreso de la República
6. La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

Aprobación de la Cuenta General de la República

De conformidad al artículo 29.1 de dicha norma, “la aprobación de la Cuenta General de la República no implica la aprobación de la gestión ni de los actos administrativos de las autoridades de las entidades del Sector Público, quienes son objeto de acciones de control y pasibles de sanción por la autoridad competente”.

“La aprobación de la Cuenta General de la República se realiza según la siguiente secuencia:

1. El Pleno del Congreso de la República se pronuncia en un plazo que vence el 30 de octubre.
2. Si el Congreso de la República no se pronuncia en el plazo señalado, el dictamen de la Comisión Revisora se remite al Poder Ejecutivo dentro de los 15 días calendario siguientes para que la promulgue por decreto legislativo.
3. El plazo para la promulgación por el Poder Ejecutivo es dentro de los 15 días calendario siguientes de recibido el dictamen”.

Difusión de la Cuenta General de la República

“La Dirección General de Contabilidad Pública publica la Cuenta General de la República, el dictamen de auditoría, la relación de omisos, los estados financieros, presupuestarios e información complementaria de las entidades del Sector Público, en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas”.

2.2.3.2 Banco Central de Reserva

Según el artículo 84° de la Constitución Política , “el Banco Central es persona jurídica de derecho público. Tiene autonomía dentro del marco de su Ley Orgánica”.

“La finalidad del Banco Central es preservar la estabilidad monetaria. Sus funciones son: regular la moneda y el crédito del sistema financiero, administrar las reservas internacionales a su cargo, y las demás funciones que señala su ley orgánica”.

“El Banco informa al país, exacta y periódicamente, sobre el estado de las finanzas nacionales, bajo responsabilidad de su Directorio”.

“El Banco está prohibido de conceder financiamiento al erario, salvo la compra , en el mercado secundario, de valores emitidos por el Tesoro Público, dentro del límite que señala su Ley Orgánica”.

2.2.4 Teoría de los proyectos

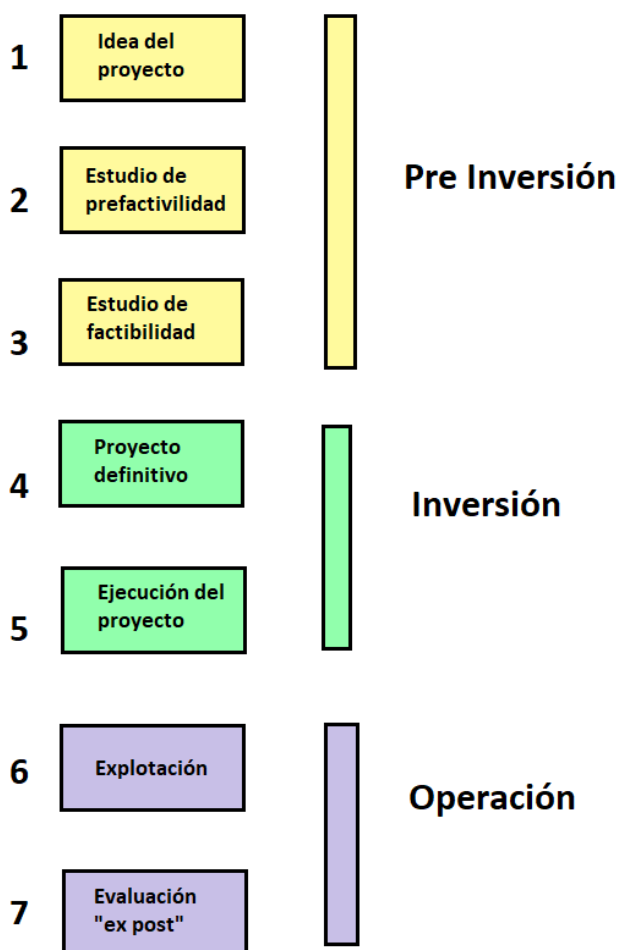
Según el Ministerio de Economía y Finanzas, “el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un sistema administrativo del Estado que tiene como finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva

prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país”.

En el esquema N° 1 se visualiza los ciclos de todo proyecto que tiene etapas definidas y progresivas, los mismos que nos servirán para referenciar los planes y metas de gobierno en la etapa electoral.

Esquema N° 1

CICLOS DE UN PROYECTO



Elaboración: autor

Fuente: MEF

2.2.5 Escritura Pública

La escritura pública es un “documento que se gestiona notariamente en cada pueblo o ciudad y en el cual se hace constar un derecho autorizado por el funcionario notarial, quien se ocupa de firmar conjuntamente con los otorgantes que representan a las partes que se están poniendo de acuerdo en un asunto de su interés. El propio funcionario tiene la misión de dar fe acerca de la capacidad jurídica del titular , consignado la fecha cierta en la que se produce el acuerdo de interés para las partes ”.

“El notario se hace cargo de complementar la información conforme a ley y con los requisitos legales establecidos y señalados específicamente por la ley vigente , para cerrar el acto y proceso notarial con el protocolo del notario interviniente , y sean inscritos en los Registros Públicos del Perú de acuerdo a las leyes vigentes”
(Fuente: <https://www.economiasimple.net/glosario/escritura-publica>)

Este ítem nos servirá en la etapa académica de las recomendaciones de la actual investigación sobre derecho electoral porque constituye un aspecto clave para evitar que los múltiples candidatos a posiciones y cargos públicos emitan promesas que de antemano saben que no van a cumplir , en perjuicio de la población gobernada y de la credibilidad en el sistema o régimen democrático que tiene muchos beneficios sin llegar a ser perfecto, pero sí ayuda mucho como se comprueba recientemente en nuestro país que ha logrado salir de la pobreza en forma significativa y consolidado una clase media que siempre fue incipiente y es ahora el motor del crecimiento peruano.

2.2.6 Confianza en las instituciones democráticas

Latinobarómetro 2018 señala “que la percepción mayoritaria es mayormente por los gobiernos autoritarios, lo cual sigue la línea histórica de una mayoría de gobiernos militares tal como refleja nuestra vida republicana. Esta percepción está relacionada por la baja

confianza en la instituciones según se visualiza más adelante conforme a la tabla N° 1 , en donde se aprecia que en el Perú la confianza en los partidos u organizaciones políticas es muy baja respecto de otros países y del promedio de la región” (Fuente: Latinobarómetro).

Tabla N° 1

Confianza en las instituciones - 2018

Confianza en	América Latina	Perú
La institución electoral	28	33
El Gobierno	22	13
El Parlamento	21	8
Los Partidos Políticos	13	7
Poder Judicial	24	16

Elaboración: autor
Fuente: Latinobarómetro 2018

Se puede explicar que esta desconfianza en los partidos políticos puede estar relacionada a la situación de “2000 alcaldes procesados durante los últimos y penosos años por los cargos de corrupción, como colusión, cohecho, peculado y negociación incompatible”, manifestación del analista Víctor Hugo Quijada al Diario Expreso el 13 de agosto de 2019.

Está cantidad de alcaldes procesados es similar al 100 % de alcaldes que actualmente hay en todo el país ; ello demuestra en forma inequívoca lo grave de la corrupción que aqueja y azota al Perú.

Asimismo, según publica el Diario Exitosa el día 15 de agosto de 2019, la aprobación del alcalde de Lima, Jorge Muñoz está en picada según encuesta de CPI, según se aprecia en la Imagen N° 1 por su mala gestión en tránsito y seguridad ciudadana.



Imagen N° 1

APROBACIÓN DEL ALCALDE DE LIMA, JORGE MUÑOZ, SIGUE A LA BAJA, SEGÚN ENCUESTA DE CPI PARA EXITOSA

EN PICADA

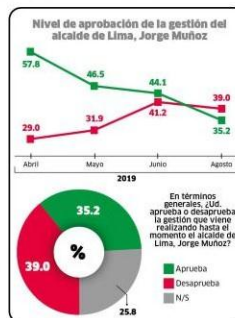


❖ Respaldo a su gestión cae de 44.1% en junio a 35.2% en agosto.

❖ Su plan 'Pico y placa' tiene opiniones divididas. El 35.7% está de acuerdo y el 37.5% en desacuerdo.

❖ Entre las críticas a su labor figuran: no solucionar el congestionamiento vehicular, no realizar obras, la inseguridad y no anular los peajes.

PÁGS. 2-3



2.2.7 Seis problemas alrededor a los planes no vinculantes

2.2.7.1 Los Planes Electorales de Gobierno : No vinculantes

2.2.7.1.1 Nivel nacional

Con Resolución N° 0082-2018-JNE del 7 de febrero de 2018 , el Jurado Nacional de Elecciones aprobó el reglamento de inscripción

de listas de candidatos para las elecciones municipales del año 2018.

Conforme al artículo 16 de dicha norma , uno de los “requisitos para lograr la inscripción de las listas de candidatos es la presentación del Plan de Gobierno. Lo define como el documento elaborado y presentado por cada organización política, que proponga, en base a un diagnóstico y visión de desarrollo, los objetivos, lineamientos de política, acciones, estrategias y metas en el ámbito municipal. Precisa que las propuestas de las organizaciones políticas deben ser formuladas con claridad y precisión, sin exceder las competencias asignadas a los gobiernos locales”.

“El Plan de Gobierno, firmado en cada una de las páginas por el personero legal, y la impresión del formato resumen del mismo se presentan junto con la solicitud de inscripción de las candidaturas ante el JEE competente” (Artículo 16.1).

“No se admiten pedidos o solicitudes para modificar el Plan de Gobierno con posterioridad a la presentación de la solicitud de inscripción de la lista de candidatos” (Artículo 16.2).

El artículo 17.1 señala que “el Jurado Electoral Especial -JEE- publica en su panel el Formato Resumen del Plan de Gobierno presentado por la organización política, junto con la resolución que admite a trámite la solicitud de inscripción de la lista de candidatos, conforme a lo establecido en el Artículo 10°, numeral 4, de la Ley de Elecciones Municipales”.

“Los planes de gobierno presentados por las organizaciones políticas son accesibles a la ciudadanía en general, a través del portal

electrónico institucional del JNE, a partir de la presentación de las solicitudes de inscripción de listas de candidatos” (Artículo 17.2).

“Los planes de gobierno de las organizaciones políticas cuyas solicitudes de inscripción de listas sean denegadas o tachadas por resolución consentida o ejecutoriada son eliminados del portal electrónico institucional del JNE” (Artículo 17.3).

“Las organizaciones políticas deben presentar sus solicitudes de inscripción de listas de candidatos a cargos municipales, hasta ciento diez (110) días calendario antes del día de las elecciones. Todo reemplazo de candidatos solamente puede ser realizado antes del vencimiento de dicho plazo, debiendo satisfacer los requisitos de ley para la inscripción de su candidatura” (Artículo 26).

Como se aprecia en la normativa señalada, el JNE sólo establece y uniformiza las referencias y modelo a ser aplicado por las organizaciones políticas, pero no tiene carácter vinculante y da pie para que los candidatos a autoridades realicen promesas electorales sin base alguna.

Por ende, al no ser vinculante los planes de gobierno electorales se aplica el precepto constitucional del artículo 2, inciso 24 a, “ Nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe”.

Tomando en cuenta las experiencias electorales del Perú y en general de América Latina, realmente los ciudadanos no deciden votar por un determinado partido político ni tampoco por su plan de

gobierno, sino que mayormente votan por la influencia del candidato, lo cual se da en nuestro Perú que tiene una fuerte tradición de votar por el caudillo de turno.

2.2.7.1.2 Derecho comparado

No hay precedente en América Latina para que los planes de gobierno a nivel electoral sean vinculantes. Los requisitos para postular a las elecciones municipales se muestran a continuación.

ECUADOR

“Haber cumplido diez y ocho años de edad, al momento de inscribir la candidatura; estar en goce de los derechos políticos; haber nacido o vivido en la respectiva jurisdicción por lo menos durante dos años de forma ininterrumpida; y, no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones establecidas en la Constitución” (Artículo 95 de la Ley General Electoral y de Organizaciones Políticas).

COLOMBIA

“Los partidos y movimientos políticos, con personería jurídica reconocida, podrán postular candidatos a cualquier cargo de elección popular sin requisito adicional alguno” (Artículo 9 de la Ley 130 publicada en el Código electoral , normas concordantes y complementarias).

MÉXICO

“Presentar la siguiente información: Apellido paterno, apellido materno y nombre completo; Lugar y fecha de nacimiento; Domicilio y tiempo de residencia en el mismo; Ocupación; Clave de la credencial para votar; Cargo para el que se les postule” (Artículo 238 de la Ley

general de instituciones y procedimientos electorales de mayo de 2014).

2.2.7.2 Problema N° 1: La Escuela del Jurado Nacional de Elecciones, capacitación incompleta

La Escuela Electoral y de Gobernabilidad se creó el 26 de mayo del 2005, mediante la Resolución Nro. 125-2005-JNE “dentro de la estructura orgánica del Jurado Nacional de Elecciones. En su primera etapa se denominó Escuela Electoral del Perú y fue concebida como un órgano especializado de apoyo académico y técnico al cumplimiento de los fines del Jurado Nacional de Elecciones y de los que comprometen a todo el sistema electoral”.

“Con las modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones, aprobado por Resolución Nro. 130-2008-JNE, se otorga a la Escuela Electoral del Perú la denominación de Escuela Electoral y de Gobernabilidad, ampliándose su intervención académica a todo lo que implique democracia y gobernabilidad”.

Con la emisión de la Ley Nro. 29688 publicada el 20 de mayo del 2011, se “constituye como el órgano de altos estudios y de investigación del Jurado Nacional de Elecciones, realiza labores de investigación académica y de apoyo técnico al Jurado Nacional de Elecciones. Teniendo como fin primordial la formación de ciudadanos y actores políticos, a través de programas académicos de alta especialización, foros de discusión, crítica e investigaciones que brinden conocimientos especializados de alto nivel en materia de democracia y gobernabilidad. Dicha norma otorga a la Escuela Electoral y de Gobernabilidad un reconocimiento legal dentro de la estructura del Jurado Nacional de Elecciones”.

:

- “La Escuela Electoral tiene los siguientes programas
- ✓ Programa de Excelencia Académica
 - Master en Gobernabilidad y Procesos Electorales
 - Cursos de especialización.
 - ✓ Programa de Formación Política, Democracia y Gobernabilidad.
 - Programa de Líderes Políticos.
 - Cátedra Democracia Perú.
 - Módulo de Martes Electorales.
 - Otros eventos y/o actividades académicas.
 - ✓ Programa de Seminarios Internacionales
 - ✓ Programa de Excelencia Electoral para Jueces y Fiscales”.

La Escuela Electoral del JNE tiene el apoyo financiero de la Fundación alemana Hanns Seidel para asumir parcialmente los gastos de sus programas.

Si bien es cierto que la capacitación que realiza el JNE es necesaria e importante, mucho mejor sería que ella esté relacionada a los planes de gobierno que sean vinculantes aunque sea a nivel teórico, por el momento.

2.2.6.3 Problema N° 2: La Cuenta General de la República: gestión pública ignorada

Según el artículo 20 del Decreto Legislativo 1438 de fecha 15.09.18 la Cuenta General de la República “es un instrumento de gestión pública que contiene la información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del Sector Público, sin excepción, durante un ejercicio fiscal”.

En el tabla N° 2 se detalla el contenido de la Cuenta General y allí se aprecia la excelente calidad de la información base para los fines de elaboración de los planes de gobierno de la etapa electoral.

Tabla N° 2

Contenido de la Cuenta General de la República

<p>1. Cobertura y Cumplimiento: Contiene el universo de entidades captadoras de fondos públicos y de entidades ejecutoras de gastos e inversión.</p>	
<p>2. Aspectos económicos y financieros: Evolución y los resultados de los indicadores macroeconómicos y las estadísticas de las finanzas públicas, derivadas de la política económica, fiscal, monetaria y tributaria.</p>	<p>a. Indicadores macroeconómicos: actividad económica, ahorro, inversión, inflación, tipo de cambio, balanza de pagos, cuentas monetarias y resultado fiscales.</p>
	<p>b. Cumplimiento de las reglas macrofiscales por niveles de Gobierno.</p>
	<p>c. Evolución de las Estadísticas de las Finanzas Públicas.</p>
	<p>d. Resultados de la recaudación tributaria.</p>
	<p>e. Pasivos contingentes.</p>
	<p>f. Otros que se consideren pertinentes.</p>
<p>3. Sector Público Consolidado: Contiene información integrada y consolidada de las entidades Sector Público.</p>	<p>a. Información Presupuestaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Marco legal del presupuesto de ingresos y egresos. ii. Clasificación económica de ingresos y egresos. iii. Clasificación funcional y geográfica de los egresos. iv. Estado de programación y ejecución del presupuesto. v. Presupuesto por resultados. vi. Notas a los estados presupuestarios. vii. Análisis de estructura y evolución de los estados e indicadores presupuestarios.
	<p>b. Información Financiera:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Estado de situación financiera. ii. Estado de gestión. iii. Estado de cambios en el patrimonio neto. iv. Estado de flujos de efectivo. v. Notas a los estados financieros. vi. Análisis de estructura y evolución de los estados e indicadores fi

	nancieros
	c. Estado de Tesorería.
	d. Estado de Deuda Pública.
	e. Inversión Pública: i. Marco legal y ejecución del presupuesto de inversiones. ii. Clasificación de las inversiones por ámbito geográfico y sectores. iii. Metas de inversiones programadas y ejecutadas. iv. Análisis de inversiones considerando metas físicas y financieras.
	f. Gasto Social.
4. Niveles de la Actividad Gubernamental.	
5. Informe de entidades omisas, razones de la omisión y acciones de regularización de omisiones del ejercicio fiscal que se informa.	
6. Informe situacional de la implementación de recomendaciones de auditoría	a. Implementación de recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría a la Cuenta General de la República
	b. Implementación de recomendaciones contenidas en los dictámenes de auditoría de las entidades del Sector Público.

Fuente: Diario oficial El Peruano

Elaboración: autor

Como se puede apreciar en los párrafos precedentes, la Cuenta General de la República contiene toda la información del Estado que permite realizar el diagnóstico previo para realizar todo tipo de plan de gobierno nacional, regional o local; sin embargo, esa valiosa información es ignorada y deviene en una herramienta cual centinela que no es utilizada en beneficio de la población; todo ello pese a que uno de sus objetivos es “facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública”.

Lo dicho anteriormente tampoco se condice con los tiempos actuales en la denominada sociedad de información y el oro gris, donde los activos intangibles como la información tienen mayor valor e impacto que los tradicionales activos físicos.

2.2.6.4 Problema N° 3: El Banco Central de Reserva: su omisión sobre las cuentas nacionales

Pese a que la Constitución Política señala que “el BCR informa al país, exacta y periódicamente, sobre el estado de las finanzas nacionales, bajo responsabilidad de su Directorio”, dicha disposición constitucional no se cumple a cabalidad puesto que si bien es cierto que se realizan presentaciones al Congreso de la República, ello no es suficiente y se incurre en omisión al no informarse como es debido a la población en su conjunto.

A mi modo de ver, el informe del BCR debería ser el segundo informe de mayor importancia y difusión, después del mensaje presidencial de 28 de julio de cada año para que los gobernantes, la ciudadanía en general y los aspirantes a gobernantes tomen conciencia de la realidad y situación de la finanzas públicas y adopten las mejores decisiones, según corresponda a cada caso.

La omisión citada anteriormente difiere sustancialmente con el galardón obtenido por Julio Velarde , Presidente del Banco Central de Perú como el "Banquero Central del Año 2015" a nivel mundial.

Dicho El reconocimiento lo hizo la revista internacional The Banker, del grupo editorial The Financial Times.

The Banker, revista especializada en finanzas, destacó los esfuerzos y logros del Banco Central peruano para aplicar las medidas monetarias que Perú requería con prontitud en un entorno mundial cambiante” (Fuente : Diario Gestión del 15.01.15).

Por lo mencionado, pese a la buena imagen que tiene el BCR a nivel nacional y también a nivel internacional, se comprueba que dicha

institución no cumple con el mandato constitucional “de informar al país, exacta y periódicamente, sobre el estado de las finanzas nacionales”; lo cual perjudica a la población.

2.2.5.5 Problema N° 4: El Estado: incumplimiento de los compromisos pactados

Conforme a las normas legales, la “Defensoría del Pueblo informa y advierte sobre los riesgos de no atender y conducir oportunamente el conflicto social, y busca restablecer condiciones favorables para el diálogo. La Defensoría del Pueblo no resuelve los conflictos sociales: colabora, intermedia, incide y defiende los intereses del pueblo”.

“Ella precisa que el conflicto social debe ser entendido como un proceso complejo en el cual sectores de la sociedad, el Estado y las empresas perciben que sus objetivos, intereses, valores o necesidades son contradictorios y esa contradicción puede derivar en violencia. Agrega que conflicto y violencia no son lo mismo. La violencia es la manifestación destructiva del conflicto social. El conflicto es inherente a la vida. Es una característica natural e inevitable de la existencia humana y de la interacción social”.

Hay varios tipos de conflicto.

Conflicto activo: “Es el conflicto social expresado por alguna de las partes afectadas o por terceros que quieren ayudar a solucionar los problemas , lo cual se realiza a través de demandas públicas, formales de acuerdo a ley o informales y contrarias a la ley”.

Conflicto latente: “Es el conflicto social no manifestado públicamente. Permanece escondido, silencioso o sin actividad visible , en el que se puede observar la concurrencia de elementos que tienen una línea de choque pero que no se expresan o que habiéndose expresado anteriormente han dejado de hacerlo durante un largo tiempo y parece que ya no existe el problema”.

Conflicto resuelto: “Es el conflicto social cuya solución está aprobada por las partes que tenían divergencias, mediante acuerdos escritos muy bien consensuados, normas, resoluciones, y que dan por terminada la disputa , originando la paz y seguridad que todos queremos” (Fuente:Defensoría del Pueblo).

En esa línea, la Defensoría del Pueblo ha señalado en su reporte o informe 2018 que los conflictos y diferencias sociales están en aumento y gran parte de esa situación se debe al incumplimiento de los compromisos y acuerdos asumidos por el Estado y ello es un círculo vicioso que atenta contra todo clima de paz y tranquilidad que todas poblaciones desean, especialmente de la zona rural que históricamente ha y está desatendida por la centralización del capitalismo de Lima. No en vano se decía hace muchos años que visitar el Jr. de la Unión , ya implicaba visitar al Perú.

2.2.5.6 Problema N° 5 : No Rendición de cuentas de los planes no vinculantes

Actualmente no existe rendición de cuentas al finalizar la gestión pública de las autoridades o gobiernos municipales lo cual perjudica la credibilidad en nuestro sistema odemocrático vigente desde 1821.

Algo se avanzó con las directivas de transferencia de gobierno, pero ellas no son suficientes para lograr una óptima atención de las necesidades del país.

En este sentido, se puede aplicar el principio **ius puniendi** como el derecho del Estado para sancionar a los funcionarios públicos que no cumplen con sus planes y metas de gobierno propuestos para que sean elegidos como autoridades.

2.2.5.7 Problema N° 6: Inexistencia de profesiones vinculadas a la gestión pública

Según la Presidencia de Consejo de Ministros , uno de los problemas del Estado es la baja calidad de la gestión pública, tal como señala en los programas y documentos de modernización de la gestión pública.

Ciertamente son loables todos los esfuerzos para superar esa situación, pero a nuestro modo de ver todavía resulta insuficiente.

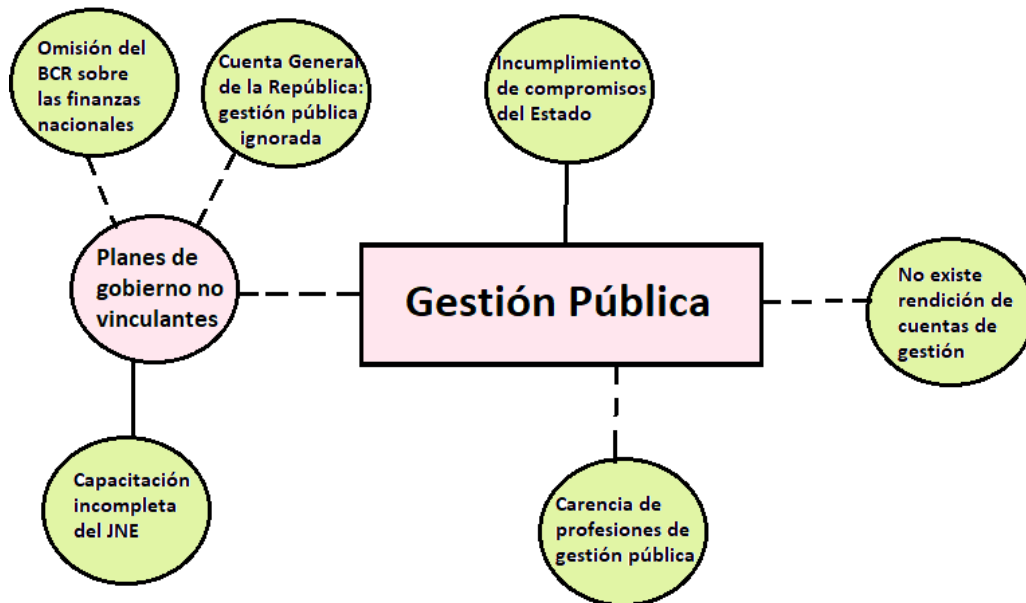
Para empezar una nueva historia, sería muy importante que las universidades públicas , que son financiadas por el Estado, y las universidades privadas, que tienen capital privado, aperturen profesiones de gestión pública con duración de 5 años, puesto que solamente imparten estudios de posgrado en dicha especialidad, pero esto es a todas luces insuficiente para las necesidades del Estado que tiene mas de dos mil instituciones de gobierno a nivel nacional, regional e institucional.

Esta nueva profesión tendría como libro de consulta la Cuenta General de la República, herramienta que actualmente no se utiliza mucho ni en las profesiones administrativas como contabilidad, administración y economía.

Es importante destacar que en agosto de 2019 el Banco de Desarrollo de América Latina , señaló que “el gobierno digital necesita de personas y no de más software”, lo cual coincide con el planteamiento y propuesta de este ítem de la investigación.

A modo de resumen, en el esquema N° 2 se aprecia en perspectiva los problemas citados.

SEIS PROBLEMAS RELACIONADOS A LOS PLANES NO VINCULANTES



Elaboración: autor

2.3 Definiciones conceptuales

Organizaciones políticas: Están referidas para toda institución política, sea partido político, alianza o movimiento regional o local.

Campaña electoral: proceso de elecciones que se inicia con la convocatoria y desarrollo según ley.

Plan de gobierno: propuesta de las organizaciones políticas que se presenta en los periódicos procesos electorales.

2.4 Hipótesis

Hipótesis General:

Existen discrepancias significativas en el nivel de cumplimiento del Plan y metas de Gobierno (a nivel básico) presentado en el proceso electoral para la Municipalidad de Lima Metropolitana , 2019.

Hipótesis específicas:

- a. Existe un origen de las discrepancias significativas en el nivel de cumplimiento del Plan y metas de Gobierno (a nivel básico) presentado en el proceso electoral para la Municipalidad de Lima Metropolitana , 2019.
- b. Existen efectos de las discrepancias significativas en el nivel de cumplimiento del Plan y metas de Gobierno (a nivel básico) presentado en el proceso electoral para la Municipalidad de Lima Metropolitana , 2019.

2.5 Variable de Trabajo

X : Nivel de cumplimiento del Plan y metas de Gobierno (a nivel básico) para la Municipalidad de Lima Metropolitana , 2019.

2.6 Operacionalización de la variable de trabajo

Tomando en cuenta que la evaluación responde a nivel básico , esto es , para la gestión edil o municipal del primer semestre de cinco aspectos relevantes como son la seguridad ciudadana, tránsito, limpieza, ejecución presupuestal en inversión y por último el ítem o rubro de varios , ha sido necesario que la mayoría de instrumentos considere las opciones de positivo si corresponde una nota satisfactoria o de negativo si se le atribuye una evaluación negativa;, como criterios de evaluación del corto periodo mencionado.

TABLA N° 3 OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE DE TRABAJO

Item: Seguridad Ciudadana

Item y definición	Dimensiones	Indicadores	Instrumento
<p>Seguridad Ciudadana: la condición de vivir libre de temor y libre de necesidad. (Gasper 2005. Tomado de NN.UU.). 1</p>	Prevenición comunitaria, desde la movilización ciudadana, para el uso constructivo, productivo y seguro de los espacios públicos	Reducir en 60% la violencia contra los niños, niñas y mujeres en la familia, escuela y espacio público	Análisis Cualitativo
2	Prevenición situacional, donde abordaremos la reducción de delitos como el robo y hurto en los espacios y vías públicas, así como en los establecimientos comerciales.	Positivo Negativo	Análisis Cualitativo
3	Investigación- criminal, fortaleciendo a la PNP y a las Fiscalías distritales.	Positivo Negativo	Análisis cualitativo
4	Gobernanza de la seguridad, con los municipios distritales para implementar planes específicos para articular la seguridad ciudadana.	Positivo Negativo	Análisis Cualitativo
5	Reducir en un 20% los espacios en los que se reporta riesgo de acoso callejero.	Positivo Negativo	Análisis cualitativo

Elaboración: autor
 Fuente: Plan de Gobierno 2019-2022 de Acción Popular
 Rendición de cuentas de los 100 primeros días
 Rendición de cuentas a mayo 2019.
 Programa Panorama del 7 julio de 2019

TABLA N° 4 OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE DE TRABAJO

Item: Tránsito = congestión

Item y definición	Dimensiones	Indicadores	Instrumento
<p><u>Congestión</u>: Condición en que existen muchos vehículos circulando y cada uno de ellos avanza lenta e irregularmente (tomado de la CEPAL).</p> <p>6</p>	Sistema integrado de movilidad que reduce por lo menos 1 hora el tiempo de los desplazamientos.	Positivo Negativo	Análisis cualitativo
7	Interconexión de toda la red de semáforos de la ciudad: adaptando sus ciclos semafóricos en tiempo real.	Positivo Negativo	Análisis cualitativo
8	Corrección de los errores en el diseño de las vías e intersecciones.	Positivo Negativo	Análisis cualitativo
9	Implementación de anillos viales.	Positivo Negativo	Análisis Cualitativo
10	Construir una red de ciclovías que garantice la seguridad de los ciclistas.	Positivo Negativo	Análisis cualitativo
11	Plan Pico y Placa de vehículos. (Meta nueva 2019)	Positivo Negativo	Análisis Cualitativo

Elaboración: autor

Fuente: Plan de Gobierno 2019-2022 de Acción Popular

Rendición de cuentas de los 100 primeros días

Rendición de cuentas a mayo 2019.

Programa Panorama del 7 julio de 2019

TABLA N° 5 OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE DE TRABAJO

Item: Limpieza Pública

Item y definición	Dimensiones	Indicadores	Instrumento-
<p>Limpieza Pública : Servicio de recolección domiciliar de escombros y desmontes; incluyendo su transporte y disposición final (tomado de publicación del Ministerio del Ambiente). 12</p>	Liderar el proceso de implementación de un sistema mancomunado de recolección de residuos de manera selectiva.	Positivo Negativo	Análisis Cualitativo
13	Reciclar los residuos orgánicos generados en los mercados y viviendas.	Positivo Negativo	Análisis cualitativo

Elaboración: autor

Fuente: Plan de Gobierno 2019-2022 de Acción Popular

Rendición de cuentas de los 100 primeros días

Rendición de cuentas a mayo 2019.

Programa Panorama del 7 julio de 2019 sobre la gestión a junio.

TABLA N° 6 OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE DE TRABAJO

Item: Ejecución Presupuestal de Inversión en infraestructura

Item y definición	Dimensiones	Indicadores	Instrumento
<p>Inversión en Derby y R. Prialé (ampliación). (Ejecución de pistas principales)</p> <p>14</p>	<p>Ejecución <u>programada</u> del gasto a junio 2019: 49 %</p> <p>Ejecución <u>real</u> del gasto a junio 2019: 15.1 %</p>	Positivo Negativo	Análisis cuantitativo

Elaboración: autor

Fuente: Transparencia económica del MEF.

TABLA N° 7 OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE DE TRABAJO

Item: varios

Item y definición	Dimensiones	Indicadores	Instrumento
<p><u>Desnutrición:</u> Mala alimentación que ocasiona personas muy delgadas o las piernas muy hinchadas; con estatura debajo de su nivel. (tomado de la Unicef)</p> <p>15</p>	<p>Reducir los niveles de sobrepeso y obesidad a en jóvenes de 10 a 29 años.</p>	<p>Reducción en un 20% el sobrepeso y obesidad en personas de 10 a 29 años de edad.</p>	<p>Análisis Cualitativo</p>
<p><u>Anemia Infantil:</u> bajo consumo de nutrientes esenciales como hierro (tomado del Ministerio de Salud)</p> <p>16</p>	<p>Reducción de la anemia infantil de 33.2% a 17% fortaleciendo e implementando ordenanzas que hagan frente a la reducción de anemia.</p>	<p>Reducción en 16% la anemia en niños y niñas de 6 a 36 meses.</p>	<p>Análisis cualitativo</p>

Elaboración: autor

Fuente: Plan de Gobierno 2019-2022 de Acción Popular

Rendición de cuentas de los 100 primeros días

Rendición de cuentas a mayo 2019.

Programa Panorama del 7 julio de 2019

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1 Tipo de investigación jurídica

“Son investigaciones que permiten la exploración, la descripción y explicación de un hecho, proceso o fenómeno jurídico o hechos sociales que tienen connotación jurídica. Las investigaciones sustantivas tienen varios niveles de investigación, que tienen su propia naturaleza y sus características:

Investigación descriptiva: Trabaja sobre realidades de hecho y su característica fundamental es la de presentar una interpretación correcta; presenta los siguientes tipos de estudio: encuestas, casos, exploratorios, causales de desarrollo predictivos.

Investigación Explicativa: Explica las relaciones causales entre dos o más variables jurídicas sociales, en base a teorías jurídicas sociales ya existentes” (Fuente: Hernandez Sampieri, Roberto, Metodología de la investigación, 6° edición. 2014).

En el presente caso se está aplicando la investigación descriptiva que además comprende una sola variable de trabajo. Además la investigación tiene el enfoque dogmático dado que conlleva a un estudio descriptivo y crítico de la legislación y jurisprudencia vigentes de naturaleza electoral aplicable en las elecciones municipales.

3.1.1 Enfoque

El enfoque de la investigación es un proceso sistemático, disciplinado, y está directamente relacionada a los métodos de la investigación.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2010:4) en su obra “Metodología de la investigación”, sostiene que todo trabajo de investigación se sustenta en dos enfoques principales, el enfoque cuantitativo y el enfoque cualitativa, son métodos complementarios que se puede combinar en las encuestas a fin de obtener resultados representativos y detallados.

El enfoque cuantitativo: Este paradigma es más usado en las ciencias exactas o naturales; según explica Sampieri (1991:5), “usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la numeración numérica y el análisis estadístico para establecer patrones de comportamiento y probar teorías.

En el presente caso se está aplicando el enfoque cuantitativo.

3.1.2 Alcance o nivel

La investigación está referida a las normas legales jurídicas de naturaleza electoral que no cumplen con sus objetivos.

3.1.3 Diseño

Se empleará el diseño no experimental porque no requiere la manipulación de ninguna de las variables, puesto que no existió manipulación de la variable de trabajo , observándose de manera natural los hechos o fenómenos, es decir tal y como se dan en su contexto natural.

3.2 Población y muestra

La **Población** (N) está dada por el Plan de Gobierno 2019-2022 presentado por el partido Acción Popular el año 2018 para las

elecciones a la alcaldía de Lima metropolitana para el período 2019-2022.

La **muestra** (n) está conformada por 16 ítems vinculados al primer semestre 2019 constituyendo el nivel básico de la propuesta electoral

3.3 Técnicas e instrumentos de investigación

Revisión bibliográfica de las siguientes instituciones:

BCR, Ministerio de Economía y Finanzas, entre otros.

3.3.1 Para la recolección de datos

Para esta etapa de la investigación se hizo uso de fichas ordenadas en forma sistemática.

3.3.2 Para la presentación de datos

Se aplicó cuadros y tablas que permiten el análisis y aprovechamiento de la información.

3.3.3 Para el análisis e interpretación de datos

Se hizo uso del análisis descriptivo.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Procesamiento de datos

En la tabla N° 8 se presenta los resultados de item seguridad ciudadana. El item tiene 5 dimensiones y en todos ellos los resultados son negativos en desmedro de la nota final, lo cual verifica el incumplimiento del Plan y metas de Gobierno 2019 (a nivel básico).

TABLA N° 8 RESULTADOS DEL ITEM : SEGURIDAD CIUDADANA

Item y definición	Dimensiones	Indicadores	Resultados
1	Prevención comunitaria, desde la movilización ciudadana, para el uso constructivo, productivo y seguro de los espacios públicos	Reducir en 60% la violencia contra los niños, niñas y mujeres en la familia, escuela y espacio público	Negativo
2	Prevención situacional, donde abordaremos la reducción de delitos como el robo y hurto en los espacios y vías públicas, así como en los establecimientos comerciales.	Positivo Negativo	Negativo
3	Investigación- criminal, fortaleciendo a la PNP y a las Fiscalías distritales.	Positivo Negativo	Negativo
4	Gobernanza de la seguridad, con los municipios distritales para implementar planes específicos para articular la seguridad ciudadana.	Positivo Negativo	Negativo
5	Reducir en un 20% los espacios en los que se reporta riesgo de acoso callejero.	Positivo Negativo	Negativo

Elaboración: autor
 Fuente: Plan de Gobierno 2019-2022 de Acción Popular
 Rendición de cuentas de los 100 primeros días
 Rendición de cuentas a mayo 2019.
 Programa Panorama del 7 julio de 2019

En la tabla N° 9 se presenta los resultados de item tránsito que tiene 6 dimensiones y en cinco casos los resultados son negativos, lo cual verifica el incumplimiento del Plan y metas de Gobierno 2019 (a nivel básico). La dimensión pico y placa tiene resultado positivo al lograrse una mejora del 20% en la fluidez del tránsito , el mismo que fue una acción no prevista em el Plan de Gobierno y se aplicó durante la realización de los Panamericanos Lima 2019 llevado a cabo en agosto pasado. Es muy probable que dicho plan quede como una medida permanente.

TABLA N° 9 RESULTADOS DEL ITEM : TRÁNSITO

Item y definición	Dimensiones	Indicadores	Resultados
6	Sistema integrado de movilidad que reduce por lo menos 1 hora el tiempo de los desplazamientos.	Positivo Negativo	Negativo
7	Interconexión de toda la red de semáforos de la ciudad:adaptando sus ciclos semaforicos en tiempo real.	Positivo Negativo	Negativo
8	Corrección de los errores en el diseño de las vías e intersecciones.	Positivo Negativo	Negativo
9	Implementación de anillos viales.	Positivo Negativo	Negativo
10	Construir una red de ciclovías que garantice la seguridad de los ciclistas.	Positivo Negativo	Negativo
11	Plan Pico y Placa de vehículos.	Positivo Negativo	Positivo

Elaboración: autor

Fuente: Plan de Gobierno 2019-2022 de Acción Popular
Rendición de cuentas de los 100 primeros días
Rendición de cuentas a mayo 2019.
Programa Panorama del 7 julio de 2019

En la tabla N°10 se presenta los resultados de item limpieza pública. Tiene 2 dimensiones y en todos los casos los resultados son negativos, lo cual verifica el incumplimiento del Plan y metas de Gobierno 2019 (a nivel básico).

TABLA N° 10 RESULTADOS DEL ITEM : LIMPIEZA PÚBLICA

Item y definición	Dimensiones	Indicadores	Resultados
12	Liderar el proceso de implementación de un sistema mancomunado de recolección de residuos de manera selectiva.	Positivo Negativo	Negativo
13	Reciclar los residuos orgánicos generados en los mercados y viviendas.	Positivo Negativo	Negativo

Elaboración: autor

Fuente: Plan de Gobierno 2019-2022 de Acción Popular

Rendición de cuentas de los 100 primeros días

Rendición de cuentas a mayo 2019.

Programa Panorama del 7 julio de 2019 sobre la gestión a junio.

En la tabla N° 11 se presenta los resultados de item seguridad ciudadana. El item tiene 1 dimensión con resultado negativo, al haberse invertido sólo el 15 % de la inversión semestral respecto del 49 % programado para dicho período; lo cual verifica el incumplimiento del Plan y metas de Gobierno 2019 (a nivel básico).

TABLA N° 11

RESULTADOS DEL ITEM : EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN INVERSIÓN

Item y definición	Dimensiones	Indicadores	Resultados
14.- Inversión en Infraestructura vial en obras relevantes: <ul style="list-style-type: none"> • El Derby • R. Prialé (ampliación) 	Ejecución programada del gasto a junio 2019: 49 %	Positivo	Negativo
	Ejecución real del gasto a junio 2019: 15.1 %	Negativo	

Elaboración: autor
Fuente: Transparencia económica del MEF.

En la tabla N° 12 se presenta los resultados de item varios. Tiene 2 dimensiones con resultados negativos, lo cual verifica el incumplimiento del Plan y metas de Gobierno 2019 (a nivel básico).

TABLA N° 12 RESULTADOS DEL ITEM :VARIOS

Item y definición	Dimensiones	Indicadores	Resultados
15. Desnutrición	Reducir los niveles de sobrepeso y obesidad a en jóvenes de 10 a 29 años.	Reducción en un 20% el sobrepeso y obesidad en personas de 10 a 29 años de edad.	Negativo
16. Anemia Infantil	Reducción de la anemia infantil de 33.2% a 17% fortaleciendo e implementando ordenanzas que hagan frente a la reducción de anemia.	Reducción en 16% la anemia en niños y niñas de 6 a 36 meses.	Negativo

Elaboración: autor
Fuente: Plan de Gobierno 2019-2022 de Acción Popular
Rendición de cuentas de los 100 primeros días
Rendición de cuentas a mayo 2019.
Programa Panorama del 7 julio de 2019

En la tabla N° 13 se presenta el consolidado de los resultados de todos los ítems y dimensiones, donde se aprecia que en casi en todos los casos los resultados son negativos, lo cual verifica el incumplimiento del Plan y metas de Gobierno 2019.

TABLA N° 13 CONSOLIDADO DE RESULTADOS

Item	Positivo	Negativo	Total
1		X	1
2		X	1
3		X	1
4		X	1
5		X	1
6		X	1
7		X	1
8		X	1
9		X	1
10		X	1
11	X		1
12		X	1
13		X	1
14		X	1
15		X	1
15		X	1
16		X	1
Total	1	15	16

Elaboración: autor

4.2 Contrastación de la hipótesis general

En la tabla N° 14 se presenta el cálculo de la nota final de aprobación y desaprobación de la gestión edilicia semestral. Sobre una nota de 20, la desaprobación alcanza (19) o de 93.75 %.

TABLA N° 14 NOTA FINAL

Resultado	Cálculos	Nota final sobre 20	En %
Aprobación	$(1/16) * 20$	01	6.25
Desaprobación	$(15/16) * 20$	(19)	93.75

Elaboración: autor

Con el resultado anterior se da por confirmada la hipótesis: existen discrepancias significativas en el nivel de cumplimiento del Plan y metas de Gobierno y metas (a nivel básico) del proceso electoral para la Municipalidad de Lima Metropolitana , vigente desde 2019.

Este resultado coincide con la encuesta de CPI para el diario Exitosa del 15 de agosto de 2019, materia de la imagen N° 1 que la aprobación de dicha autoridad está en picada.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1 Presentación de los resultados del trabajo de campo con los referentes bibliográficos de las bases teóricas y legales.

La legislación electoral está contenida en preceptos constitucionales y legales, pero no existe norma alguna que haga vinculante los Planes de Gobierno , según se detalla a continuación:

Nivel Constitucional:

- ✓ Derecho Fundamental: Participar en la vida política (inciso 17 del artículo 2°).
- ✓ Ciudadanos (artículo 30°).
- ✓ Ejercicio de los ciudadanos de sus derechos individualmente o a través de organizaciones políticas (artículo 30°).
- ✓ Derechos de los ciudadanos en los asuntos públicos (artículo 31°).
- ✓ Deber de honrar al Perú y de proteger los intereses nacionales, así como de respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación (artículo 38°).
- ✓ Conformación del sistema electoral: Jurado Nacional de Elecciones; la Oficina Nacional de Procesos Electorales; y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (artículo 176°).
- ✓ Las municipalidades provinciales y distritales: órganos de gobierno local (artículo 194°).

Nivel Legal:

- ✓ Ley N° 26583 : Elecciones municipales.
- ✓ Ley N° 30322 : Ventanilla Única de Antecedentes para Uso Electoral.

- ✓ Ley N° 26300: Derechos de participación y control de ciudadanos.
- ✓ Ley N° : Presentación del Plan de Gobierno.

Por todo lo señalado en este capítulo, ciertamente que se cuenta con un sistema electoral definido; se tiene como resultado la carencia constitucional y legal del carácter vinculante de los Planes de Gobierno municipal ; situación que se repite a las elecciones generales para Presidente de la República y de congresistas; lo que revela e implica una debilidad de nuestra incipiente democracia que se ha visto agravada con los procesos penales de los últimos cinco presidentes constitucionales el 2019; además de los hechos y casos reiterativos de sentencias por corrupción contra ex gobernadores regionales y ex alcaldes con pésimas gestiones de los últimos gobiernos nacional, regional y local.

Ello implica como algo normal y por tanto es aceptado por la población el no respeto a las propuestas y promesas electorales de los candidatos políticos y da pie para que los malos políticos realicen promesas de todo calibre puesto que saben que nadie les obligará a cumplirlas, y todo ello en perjuicio y desmedro de la confianza en la democracia, bajo la aseveración que todos los políticos mienten.

No es pues extraño lo que señala Latinobarómetro 2018, sobre la preocupante percepción mayoritaria que es a favor de los gobiernos autoritarios, lo cual sigue la línea histórica de una mayoría de gobiernos militares durante mucho tiempo de nuestra vida republicana. Esta percepción está relacionada por la baja confianza en la instituciones democráticas según se aprecia con la tabla N° 15 .

Cuadro N° 15

Confianza en las instituciones - 2018

Confianza en	América Latina	Perú
La institución electoral	28	33
El Gobierno	22	13
El Parlamento	21	8
Los Partidos Políticos	13	7
Poder Judicial	24	16

Elaboración: autor
Fuente: Latinobarómetro 2018

Asimismo, según el derecho comparado esta no vinculación es una práctica común en la región, tal como se ha señalado para Chile.

5.2 Presentación de la contrastación de la hipótesis general en base a la prueba de hipótesis.

Hecho el análisis del Plan y metas de Gobierno 2019-2022 de Acción Popular y su nivel de cumplimiento a nivel básico (17 items) aplicable para el período enero - junio 2019, se aprecia que la hipótesis ha sido confirmada al obtenerse el resultado desaprobatario de (19) o de 93.75 % , conforme se detalla y se concreta en la tabla N°16.

TABLA N° 16 NOTA FINAL

Resultado	Cálculos	Nota final sobre 20	En %
Aprobación	$(1/16) * 20$	01	6.25
Desaprobación	$(15/16) * 20$	(19)	93.75

Elaboración: autor

El presente estudio científico permitió responder al objetivo general que se propuso alcanzar: Conocer las discrepancias significativas en el nivel de cumplimiento del Plan y metas de Gobierno (a nivel básico) presentado en el proceso electoral para la Municipalidad de Lima Metropolitana , 2019.

Siguiendo el análisis científico de la hipótesis general de esta investigación: existe discrepancias significativas en el nivel de cumplimiento del Plan y metas de Gobierno (a nivel básico) presentado en el proceso electoral para la Municipalidad de Lima Metropolitana , 2019; según se probó anteriormente de manera rigurosa y científica.

Este resultado negativo es coincidente con la encuesta de CPI para el diario Exitosa del 15 de agosto de 2019, materia de la imagen N° 1 sobre las tendencias negativas de aprobación de dicha autoridad, esto es, que está en picada según la mencionada encuesta.

Respecto a la siguiente hipótesis específica: existe un origen para que se presenten discrepancias significativas en el nivel de cumplimiento

del Plan y metas de Gobierno (a nivel básico) presentado en el proceso o evento electoral para la Municipalidad de Lima Metropolitana , 2019; ella se debe a que la obligación de presentar los planes de gobierno no tienen carácter vinculante, deviniendo por tanto en un mero requisito formal de admisión de la candidatura sin mayores efectos ni trascendencia.

Sobre la otra hipótesis específica que es necesario comentar: existen efectos de las discrepancias significativas en el nivel de cumplimiento del Plan y metas de Gobierno (a nivel básico) presentado en el proceso electoral para la Municipalidad de Lima Metropolitana , 2019; ella ocasiona que se produzca una alta desconfianza sobre las instituciones de la democracia, pese a que ellas son pilares del sistema.

CONCLUSIONES

En el presente esfuerzo de investigación relacionado al derecho electoral se puede señalar que la problemática responde a una **legislación incompleta** , **en el aspecto literal** , según las siguientes precisiones:

1. Producto del análisis realizado, con la variable de trabajo “que existen discrepancias significativas en el nivel de cumplimiento del Plan y metas de Gobierno (a nivel básico) presentado en el proceso electoral para la Municipalidad de Lima Metropolitana , 2019”; ella expresa resultados muy insatisfactorios con la nota desaprobatoria de (19) sobre la nota máxima de 20 ; o de (93.75 %).
2. El origen para que existan discrepancias significativas en el nivel de cumplimiento del Plan y metas de Gobierno (a nivel básico) presentado en el proceso electoral para la Municipalidad de Lima Metropolitana , 2019; principalmente se debe a una normativa incompleta donde el requisito de presentar el plan no es vinculante, esto es, que no es el cumplimiento del plan una obligación legal sobre su cumplimiento en la gestión local o edilicia. Es un plan que se presenta, nadie lo revisa , se archiva y todo queda ahí , pues es sólo un requisito de admisión de la candidatura.

Dicho de otra forma, la realidad actual según la legislación vigente que no sea obligatorio el cumplimiento del Plan y metas de Gobierno no es responsabilidad de los operadores políticos, puesto que para el caso es aplicable el precepto constitucional del artículo 2, inciso 24 a, “ **Nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe**”. Quiere decir todo ello, es que tenemos una legislación incompleta.

Vale decir, que la formación o preparación sustenta y consolida la formalidad; y al revés, la formalidad sin formación, es un fracaso total, como es hasta ahora.

Relacionado a los ciclos de un proyecto serio y profesional , el Plan y metas de Gobierno de la Municipalidad de Lima que fuera propuesto en la campaña electoral se le puede ubicar a un nivel de mera idea , que no avanza ni se desarrolla hacia los siguientes niveles para lograr sistemáticamente y en forma progresiva los objetivos en provecho y un beneficio para la población gobernada que mucho espera de sus autoridades.

3. Los efectos de las discrepancias significativas en el nivel de cumplimiento del Plan y metas de Gobierno (a nivel básico) presentado en el proceso electoral para la Municipalidad de Lima Metropolitana , 2019; es una alta desconfianza en nuestras instituciones pilares de la democracia. Así tenemos que el Perú se ubica en el antepenúltimo lugar en la confianza en los líderes y los partidos políticos de un total de 18 países de América Latina.
4. De hacer vinculantes todo los planes y metas de gobierno propuestos en la etapa electoral se tendría el beneficio de cortarse la proliferación de candidatos como ocurre actualmente porque presentan dichos planes como una mera formalidad pues en la práctica común es una invitación para la corrupción actual, entre otras razones para el flagelo de la corrupción: “2000 alcaldes procesados durante los últimos periodos de gobierno por los cargos de corrupción, como colusión, cohecho, peculado y negociación incompatible”, según lo manifestado por el analista Víctor Hugo Quijada al Diario Expreso el 13 de agosto de 2019.

Está cantidad de alcaldes procesados es similar al 100 % de alcaldes de nuestro país , lo cual demuestra lo grave que es la corrupción que cual cultura negativa ahora aqueja al país.

5. Asimismo, al disminuir la proliferación de candidatos se reducirá la carga de trabajo y se logrará importantes ahorros en la ONPE ; y también de la carga procesal del JNE que administra justicia electoral lográndose importantes ahorros que en su conjunto son el talento humano y recursos financieros que se pueden orientar para la obtención de metas prioritarias.
6. Además del carácter no vinculante relacionados a los planes y metas de gobierno que se proponen en los procesos de elecciones municipales, se advierte que existen seis problemas relacionados que es necesario resolver para permitir una eficiente y óptima gestión pública.
7. Problema N°1: La Escuela del Jurado Nacional de Elecciones, presta formación y capacitación en el rubro esencial de índole electoral, pero es una capacitación incompleta porque no se enseña los planes de gobierno de manera vinculante ni siquiera como teoría.
8. Problema N° 2: La Cuenta General de la República: “es una herramienta de gestión pública que contiene toda la información anual de las entidades del Estado”, pero es ignorada, cuando muy bien serviría de base para elaborar diagnósticos y posteriores propuestas de gobierno realistas y con mayor viabilidad; todo ello pese a que uno de sus objetivos es “facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública”.

9. Problema N° 3: Pese a que la Constitución Política establece “que el BCR informa al país, exacta y periódicamente, sobre el estado de las finanzas nacionales, bajo responsabilidad de su Directorio”; este mandato no se realiza adecuadamente al realizarse solo al Congreso de la República, lo que es limitante para la población.

10. Problema N° 4: El Estado viene incumpliendo los compromisos pactados, según lo señalado por la Defensoría del Pueblo en su informe 2018 , incumplimiento sobre los conflictos sociales que están en aumento.

11. Problema N° 5 : Al finalizar cada gestión pública nadie rinde cuentas de lo ofrecido versus lo realizado , lo cual deviene en una impunidad e irresponsabilidad de los funcionarios y servidores públicos de todo nivel que laboran en el Estado.

12. Problema N° 6: Inexistencia de profesiones vinculadas a la gestión y administración pública, siendo insuficientes las tradicionales profesiones de contabilidad, administración y economía que se imparten actualmente en las universidades del país. Y, la Cuenta General de la República es una excelente herramienta bien fundamentada y una buena base para esta nueva profesión con la respectiva innovación digital acorde a la actual sociedad de conocimiento.

RECOMENDACIONES

En esta investigación sobre Derecho Electoral y su problemática de legislación incompleta en el nivel literal, se permite postular las siguientes recomendaciones:

1. Sugerir al Poder Legislativo para que vía ley se disponga que los Planes de Gobierno nacional, regional y municipal que se proponen en época de elecciones, sean de carácter vinculante y que contengan un cronograma mensual para toda la gestión pública.

Asimismo, por disposición legal , el plan de gobierno del partido político ganador debe ser gestionado y elevado a escritura pública y ser materia de inscripción en los Registros Públicos; para que sea objeto de cumplimiento obligatorio y de esta manera sea también un elemento que limite las demandas y esperanzas ciudadanas que estan fuera de dicho plan y también limite las persistentes demandas ciudadanas que superen la capacidad del Estado, máxime em nuestro querido país , que tiene carencias estructurales y coyunturales que es necesario priorizar para su atención progresiva.

Otro beneficio de hacer de cada plan de gobierno electoral en su forma escritura pública es de generar unidad en cada población involucrada.

2. Consecuentemente, el Jurado Nacional de Elecciones podrá ampliar sus programas de capacitación política para planes y metas de gobierno vinculantes com miras hacia el logro de uma democracia más equitativa.
3. En la nueva ley o de la modificatoria de las leyes existentes para hacer vinculante las propuestas de planes y metas de gobierno se establezca que se tome como referencia obligatoria la Cuenta

General de la República, que como herramienta de administración pública permita la proyección con líneas de base confiables, descartándose de esta manera todas las promesas electorales populistas o demagógicas que hacen daño al país y contaminan la confianza en la democracia haciendo un círculo vicioso entre el gobernante y la población.

4. Solicitar que la Universidad de Huánuco exhorte al Directorio del Banco Central de Reserva para que cumpla con el precepto constitucional sobre el informe al país, de manera exacta sobre el “estado de las finanzas nacionales”. Este reporte puede hacerse como mensaje a la nación y cada 28 de julio anual , después del mensaje del Presidente de la República. También es importante que el BCR señale la impostergable necesidad de aumentar la competitividad y productividad del talento humano, lo cual permitirá que en todos los niveles y alcances legales de gobierno se adopten las medidas adecuadas para alcanzar dichos logros y de modo simultáneo no se dediquen los escasos recursos para objetivos y metas irrelevantes.
5. Que la Universidad de Huánuco se pronuncie y exhorte al Poder Ejecutivo para que cumpla con los compromisos pactados que fueran materia de sendos informes de la Defensoría del Pueblo , para que la población confíe más en sus instituciones democráticas.
6. Conforme al principio **ius puniendi** como el derecho del Estado para sancionar los casos ya tipificados por ley ; que la nueva ley que hace vinculante los planes y metas de gobierno a nivel electoral , se establezca la obligación de rendir cuentas al final de cada gestión pública de los tres niveles con sus alcances de gobierno; así como

también en forma trimestral según el cronograma de metas propuestas.

Por la vía legal, disponer que dentro de 60 días según calendario de la gestión entrante , se realice una auditoría sobre la administración anterior, y después de ese periodo se encargue de cumplir diligentemente su plan y cronograma de trabajo vigente.

7. Se propone que las universidades peruanas y especialmente nuestra querida alma mater la Universidad de Huánuco, como pionera, inicien la profesión de gestión pública. Para ello, la Cuenta General de la República ciertamente es valiosa , esencial herramienta y base para esta nueva profesión con la respectiva innovación digital acorde a la actual sociedad de conocimiento.
8. Sugerir al Congreso que modifique la ley electoral y disponga que para postular a todo nivel de gobierno se cumpla el requisito de contar con la profesión de Gestión Pública, medida que se aplicará en forma progresiva acorde al inicio de la implementación de la recomendación anterior. Ello permitirá contar con autoridades preparadas en los puestos de compromisos y así disminuya la actual necesidad de asesores.

Esta recomendación tiene como referencia la Biblia sobre la disposición del farón egipcio para con José de poner a la gente más capacitada para que se haga cargo de su ganado, los cuide y contribuya a su multiplicación (Génesis 47:6).

Este requisito aplica para todos los líderes nativos y campesinos y de todas las comunidades similares.

Finalmente, un beneficio adicional a la novedad y existencia de la profesión de gestión pública es la crear las condiciones para que desde niños, existan personas que aspiren a ser políticos profesionales em el buen sentido de la cultura y del pensamiento ; y con real vocación de servicio que tanta falta nos hace y, no como ocurrió recientemente que haya congresistas o algún magistrado del Poder Judicial con sueldo superior a los S/ 40,000 y señale que es muy poco o no le alcanza.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

CEPAL: Congestión de tránsito: el problema y cómo enfrentarlo. Alberto Bull, compilador. Santiago de Chile. 2003.

Compendio Electoral Peruano ONPE. Edición actualizada de febrero de 2018.- revisado el mes de julio de 2019.

Compendio electoral del JNE.- revisado el mes de julio de 2019.

[INFORME 2018 LATINOBAROMETRO%20\(1\).pdf.](#)- visitado el 09 de agosto de 2019.

Diario Exitosa del 15 de agosto de 2019

Diario Expreso del 13 de agosto de 2019.

[https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/07/Reporte-Mensual-de-Conflictos-Sociales-N-172-Junio-2018.pdf.](https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/07/Reporte-Mensual-de-Conflictos-Sociales-N-172-Junio-2018.pdf)- visitado el 08 de agosto de 2019.

[www.undp.org.](http://www.undp.org)- visitado el 15 de junio de 2019 sobre Seguridad Ciudadana.

Diario Gestión del 15.01.15

www.mef.gob.pe .- visitado el 12 de junio de 2019

[http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/viewFile/13389/14017.](http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/viewFile/13389/14017)- visitada el 22 de agosto de 2019.

[revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/viewFile/13389/14017.](http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/viewFile/13389/14017)- visitada el 20 de agosto de 2019.

<https://www.economiasimple.net/glosario/escritura-publica>

www.bcr.gob.pe .- visitado el 12 de agosto de 2019.

www.defensoria.gob.pe .- visitado el 13 de julio de 2019.

Ministerio del Ambiente. Guía de la estructura de costos del servicio de limpieza pública. 2009.

Ministerio de Salud. Plan Nacional para la reducción y control de la anemia Materno infantil y la desnutrición crónica infantil en el Perú: 2017- 2021.

Plan de Gobierno 2019-2022 de Acción Popular para la Municipalidad de Lima Metropolitana.

Hernandez Sampieri, Roberto, Metodología de la investigación, 6° edición. 2014.

Aguirre Soto Luis. Guía didáctica para la elaboración de proyectos de investigación jurídica social. 2018.

Rendición de cuentas de los 100 primeros días presentado por el Alcalde Jorge Muñoz Wells.

Rendición de cuentas a mayo 2019 presentado por el Alcalde Jorge Muñoz Wells.

Programa Panorama del 7 julio de 2019 sobre la gestión del Alcalde Jorge Muñoz Wells a junio de 2019.

UNICEF. La desnutrición infantil: causas, consecuencias y estrategias para su prevención y tratamiento. Noviembre 2011.

<https://www.economiasimple.net/glosario/escritura-publica.-> visitado el 11 de agosto de 2019.

ANEXO

Matriz de consistencia

EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GOBIERNO PRESENTADO EN EL PROCESO ELECTORAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LIMA METROPOLITANA, 2019.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES
<p>PROBLEMA GENERAL ¿Existen discrepancias significativas en el nivel de cumplimiento del Plan y metas de Gobierno (a nivel básico) presentado en el proceso electoral para la Municipalidad de Lima Metropolitana , 2019?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL Conocer las discrepancias significativas en el nivel de cumplimiento del Plan y metas de Gobierno (a nivel básico) presentado en el proceso electoral para la Municipalidad de Lima Metropolitana , 2019.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL Existen discrepancias significativas en el nivel de cumplimiento del Plan y metas de Gobierno (a nivel básico) presentado en el proceso electoral para la Municipalidad de Lima Metropolitana , 2019</p>	<p>Variable de Trabajo X:Nivel de cumplimiento del Plan y metas de Gobierno (a nivel básico) para la Municipalidad de Lima Metropolitana , 2019.</p>
MÉTODO	MARCO TEÓRICO	INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	POBLACIÓN Y MUESTRA
<p>TIPO DE INVESTIGACION. Cuantitativa</p> <p>DISEÑO: Descriptivo: La investigación está referida a normas legales de naturaleza electoral.</p>	<p>1. Antecedentes de la investigación: No existen trabajos sobre la variable de trabajo</p> <p>2. Bases teóricas: - Planes de Gobierno - Partidos Políticos</p>	<p>Fuentes bibliográficas de las instituciones públicas y privadas.</p>	<p>POBLACION: N El Plan y metas de Gobierno presentado para la ciudad de Lima Metropolitana, 2019.</p> <p>MUESTRA: n 16 items del Plan y metas de Gobierno Metropolitana, 2019.</p>